

ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CONVOCADO POR ORDEN EDU/1519/2024, DE 16 DE DICIEMBRE



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

Página 1 de 2

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: 007 - FISICA Y QUIMICA

***7122** Brazuelo Alegre, Laura

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.3	DESESTIMADA	Se valora la experiencia docente acreditada.

***4176** Casquero Maroto, Noemi

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.2.1	DESESTIMADA	DEESTIMADA SEGUN EL ANEXO III, DISPOSICIÓN SEGUNDA-9 DE LA ORDEN EDU/1519/2024, de 16 de diciembre: Asimismo, cuando se alegue el título de Doctor no se valorará el título de Máster oficial que constituya un requisito de acceso al doctorado

***6341** Coloma De Andres, Miguel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.5	DESESTIMADA	Según el Anexo XII de la ORDEN EDU/1519/2024 en el caso de las certificaciones de nivel, deberá acreditarse como mínimo el nivel correspondiente en todas las competencias objeto de certificación.

***2985** De La Fuente Ayuso, Marina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	La actividad formativa alegada ya fue valorada conforme a lo establecido en la Disposición Complementaria Tercera, punto 3, del baremo (Anexo III), en la que se determina que la valoración de las actividades de formación permanente se realizará de acuerdo con la normativa aplicable en función del momento en que se haya realizado dicha formación. Por tanto, no procede una nueva valoración al haberse aplicado correctamente los criterios establecidos en la convocatoria.
3.1	DESESTIMADA	La actividad formativa alegada ya fue valorada conforme a lo establecido en la Disposición Complementaria Tercera, punto 3, del baremo (Anexo III), en la que se determina que la valoración de las actividades de formación permanente se realizará de acuerdo con la normativa aplicable en función del momento en que se haya realizado dicha formación. Por tanto, no procede una nueva valoración al haberse aplicado correctamente los criterios establecidos en la convocatoria.
3.1	DESESTIMADA	La actividad formativa alegada ya fue valorada conforme a lo establecido en la Disposición Complementaria Tercera, punto 3, del baremo (Anexo III), en la que se determina que la valoración de las actividades de formación permanente se realizará de acuerdo con la normativa aplicable en función del momento en que se haya realizado dicha formación. Por tanto, no procede una nueva valoración al haberse aplicado correctamente los criterios establecidos en la convocatoria.
3.1	DESESTIMADA	La actividad formativa alegada ya fue valorada conforme a lo establecido en la Disposición Complementaria Tercera, punto 3, del baremo (Anexo III), en la que se determina que la valoración de las actividades de formación permanente se realizará de acuerdo con la normativa aplicable en función del momento en que se haya realizado dicha formación. Por tanto, no procede una nueva valoración al haberse aplicado correctamente los criterios establecidos en la convocatoria.

***2024** Garcia Garcia, Lorena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.1	DESESTIMADA	DESESTIMAR: No aporta la Certificación académica personal del título de LICENCIADA completa, como se le requirió en subsanaciones.
2.4.b	ESTIMADA	ESTIMAR: Se modifica el subapartado 2.4.b.
2.5	DESESTIMADA	DESESTIMAR: Los certificados de nivel avanzado C1 o C2 de un mismo idioma, acreditados de acuerdo con el apartado 2.5, se valorarán por una sola vez y el de nivel superior, de acuerdo con la Disposición Complementaria Segunda.13 del Anexo III del baremo de méritos.

***1111** Gomez Esteban, Sandra

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	Se valora la experiencia docente acreditada.
3.1	DESESTIMADA	No aporta la documentación requerida.

***5844** Hernandez Calderon, Miguel Angel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	BAREMADO SEGÚN EL ANEXO III DE LA ORDEN EDU/1519/2024, de 16 de diciembre

***3164** Herrero Jimenez, Raul

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.1	ESTIMADA	

***2428** Lorenzo Sanchez, Sara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	ESTIMADA	ESTIMAR: Se modifica el subapartado 3.1.

***1427** Marin Diaz, Pablo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	ESTIMADA	Se valoran



***4059** Riesco Del Arbol, Hector

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.5	ESTIMADA	C2

***2156** Tabirta Cauia, Diana

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	Serán tenidos en cuenta únicamente los certificados de servicios en los que consten las fechas exactas de comienzo y terminación de los mismos. Según la Disposición Complementaria Primera -2 de la ORDEN EDU/1519/2024. El baremo se ajusta a los datos que constan en nuestra base de datos. El cambio que argumenta ha sido tenido en cuenta en el anterior baremo.
1.1	DESESTIMADA	Serán tenidos en cuenta únicamente los certificados de servicios en los que consten las fechas exactas de comienzo y terminación de los mismos. Según la Disposición Complementaria Primera -2 de la ORDEN EDU/1519/2024. El baremo se ajusta a los datos que constan en nuestra base de datos. El cambio que argumenta ha sido tenido en cuenta en el anterior baremo.
1.1	DESESTIMADA	Serán tenidos en cuenta únicamente los certificados de servicios en los que consten las fechas exactas de comienzo y terminación de los mismos. Según la Disposición Complementaria Primera -2 de la ORDEN EDU/1519/2024. El baremo se ajusta a los datos que constan en nuestra base de datos. El cambio que argumenta ha sido tenido en cuenta en el anterior baremo.
1.1	DESESTIMADA	Serán tenidos en cuenta únicamente los certificados de servicios en los que consten las fechas exactas de comienzo y terminación de los mismos. Según la Disposición Complementaria Primera -2 de la ORDEN EDU/1519/2024. El baremo se ajusta a los datos que constan en nuestra base de datos. El cambio que argumenta ha sido tenido en cuenta en el anterior baremo.
1.1	DESESTIMADA	Serán tenidos en cuenta únicamente los certificados de servicios en los que consten las fechas exactas de comienzo y terminación de los mismos. Según la Disposición Complementaria Primera -2 de la ORDEN EDU/1519/2024. El baremo se ajusta a los datos que constan en nuestra base de datos. El cambio que argumenta ha sido tenido en cuenta en el anterior baremo.
1.1	DESESTIMADA	Serán tenidos en cuenta únicamente los certificados de servicios en los que consten las fechas exactas de comienzo y terminación de los mismos. Según la Disposición Complementaria Primera -2 de la ORDEN EDU/1519/2024. El baremo se ajusta a los datos que constan en nuestra base de datos. El cambio que argumenta ha sido tenido en cuenta en el anterior baremo.